



**Plan de trabajo de la comisión edilicia de *Puntos Constitucionales* del Ayuntamiento de San Juan de los Jalisco para la administración pública 2018 – 2021.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dp", is written over a horizontal line.

Lic. Denis Alejandra Plascencia Campos

Presidente de la Comisión Edilicia.



## Contenido

Introducción.....	3
1. Integración de la Comisión Edilicia.....	4
2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales.....	5
Atribuciones generales de la comisión edilicia de Puntos Constitucionales.....	5
Atribuciones específicas de la comisión edilicia de Puntos Constitucionales:.....	6
2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales.....	6
3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales.....	7
4. Plan de Trabajo para la administración pública municipal 2018-2021 de la Comisión Edilicia.....	9
4.1. Objetivo General.....	9
4.2. Objetivos Específicos.....	9
4.3 Líneas de acción.....	10
4.4. Metas.....	12
4.5. Cronograma.....	14



## **Introducción.**

El Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el nivel de gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro municipio, se organiza en comisiones edilicias<sup>1</sup>.

La denominación de cada comisión edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, en el artículo 38.

En ese sentido, es el reglamento municipal antes citado, el que da vida y establece sus funciones, a la presente **comisión edilicia de Puntos Constitucionales del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos.**

Las atribuciones generales y específicas de esta comisión edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaria de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

Ahora bien, no obstante que las atribuciones de esta comisión se encuentran dentro de un marco legal, existe una obligación en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 fracción VII, de publicar **un plan de trabajo.**

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco, consultable en: <http://sanjuandeloslagos.gob.mx/wp-content/uploads/2019/01/REGLAMENTO-DE-AYUNTAMIENTO.pdf>



En ese sentido, se presenta y elabora el presente plan de trabajo de la comisión edilicia que corresponde al periodo comprendido entre 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021.

### **1. Integración de la Comisión Edilicia.**

La comisión edilicia de **Puntos Constitucionales del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco** se encuentra integrada por un solo integrante, que funge como presidente de esta, en los siguientes términos:

Presidente de la Comisión	Lic. Denis Alejandra Plascencia Campos
---------------------------	---

El reglamento de las sesiones del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco, establece como mínimo de integrantes en las comisiones edilicias un regidor/síndico/presidente municipal.

Por lo tanto, la conformación unipersonal está permitida al amparo del reglamento municipal antes señalado.



## **2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales.**

### **Atribuciones generales de la comisión edilicia de Puntos Constitucionales.**

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales son las siguientes de conformidad con el numeral 34 del Reglamento de las sesiones del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;
- V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; y
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.



**Atribuciones específicas de la comisión edilicia de Puntos Constitucionales:**

Además de las atribuciones generales que tienen todas las comisiones edilicias, de manera específica podemos encontrar algunas íntimamente relacionadas con la comisión edilicia de reglamentos y circulares, siendo señala aquellas que deberá realizar la comisión edilicia de Puntos Constitucionales, las siguientes:

- I. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco;
- II. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; y

**2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales.**

Las atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales son las siguientes de conformidad con el numeral 41 del Reglamento de las sesiones del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;
- II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;



- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnado
- IV. Entregar a todos y cada uno de los municipales, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;
- V. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y
- IX. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal

### **3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales.**

El artículo 72 del Reglamento de las Sesiones del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco, establece cuál es el procedimiento para la atención de los asuntos que le sean turnados a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, siendo este el siguiente:



1. Recibida la iniciativa por el Titular de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.
2. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el Titular de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.
3. Si el proyecto presentado por el Titular es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.
4. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Titular tiene voto de calidad.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales considera en el presente plan de trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos.





#### **4. Plan de Trabajo para la administración pública municipal 2018-2021 de la Comisión Edilicia.**

##### **4.1. Objetivo General.**

¿Cuál es el objetivo general de la comisión?

*El Objetivo General de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales para la administración pública municipal 2018 – 2021* Que el Ayuntamiento de San Juan de Lagos en atribuciones de <Constituyente permanente> del Estado de Jalisco, participe de manera responsable y adecuada en las reformas constitucionales a la Constitución del Estado de Jalisco, así como sea participe del marco normativo que incida en la vida de los jaliscienses a través de la presentación de iniciativas de Ley pertinentes y adecuadas ante el Congreso del Estado de Jalisco.

##### **4.2. Objetivos Específicos.**

¿Cuáles son los objetivos específicos de la comisión edilicia de Puntos Constitucionales?

**Primer objetivo específico:** Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública



municipal del Estado de Jalisco, en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021.

**Segundo objetivo específico:** Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021.

#### 4.3 Líneas de acción.

¿Cómo se cumplirá cada objetivo específico?

Objetivo específico	Línea de Acción
Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se <b>eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado</b> , con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de	Como línea de acción para cumplir con este objetivo específico, se plantea que la Comisión Edilicia, realice las siguientes acciones, en cada ocasión que se pretenda elevar a categoría de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recibida la iniciativa por el Titular de la comisión, <b>(para elevar una iniciativa</b></li></ol>



<p>Jalisco, en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021</p>	<p><b>de Ley ante del Congreso de Jalisco)</b> éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el Titular de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.</li><li>3. Si el proyecto presentado por el Titular es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.</li><li>4. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Titular tiene voto de calidad.</li><li>5. El dictamen final que proponga <b>eleva una iniciativa de Ley ante del Congreso de Jalisco</b>, se presentará ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.</li></ol>



<p>Realizar los estudios respecto de los <b>proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio</b> en su carácter de Constituyente Permanente; en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021.</p>	<p>La Comisión Edilicia, para dar cumplimiento a este objetivo específico propone como línea de acción las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recibir formalmente en la Comisión Edilicia, el proyecto de reforma remitido por el Congreso del Estado de Jalisco.</li><li>2. Convocar a una mesa de trabajo de manera urgente para la consulta del proyecto de reforma con los ediles que deseen participar, así como con el consejero jurídico y el director del área o materia sobre la que verse la reforma.</li><li>3. Elaborar y aprobar el dictamen que tenga como propósito someter al pleno del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos el sentido del voto sobre la reforma constitucional propuesta por el Congreso del Estado de Jalisco.</li><li>4. Llevar un registro y a su vez solicitar la publicación de este en el portal de transparencia como "<i>información fundamental proactiva</i>" de todos los votos el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco con motivo de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco.</li></ol>
---	---

#### 4.4. Metas.

¿Cuáles son las metas de la comisión edilicia de Puntos Constitucionales, relacionadas con cada objetivo específico?



<b>Objetivo específico</b>	<b>METAS (2018-2021)</b>
<p>Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se <b>eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado</b>, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021</p>	<p>Que el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos a través de la presente comisión edilicia sea participe del marco normativo que incida en la vida de los jaliscienses a través de la presentación de iniciativas de Ley pertinentes y adecuadas ante el Congreso del Estado de Jalisco.</p>
<p>Realizar los estudios respecto de los <b>proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio</b> en su carácter de Constituyente Permanente; en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021.</p>	<p>Que el Ayuntamiento de San Juan de Lagos en atribuciones de <i>&lt;Constituyente permanente&gt;</i> del Estado de Jalisco, participe de manera responsable y adecuada en las reformas constitucionales a la Constitución del Estado de Jalisco.</p>



#### 4.5. Cronograma.

Objetivo específico	Línea de Acción	Fechas.
<p>Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se <b>eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado</b>, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco, en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021</p>	<p>Como línea de acción para cumplir con este objetivo específico, se plantea que la Comisión Edilicia, realice las siguientes acciones, en cada ocasión que se pretenda elevar a categoría de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Recibida la iniciativa por el Titular de la comisión, <b>(para elevar una iniciativa de Ley ante del Congreso de Jalisco)</b> éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre de respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar.</li> <li>7. Una vez elaborado el proyecto de dictamen el</li> </ol>	<p>En el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021, todas las ocasiones que sea turnada una iniciativa para dictaminación</p>



	<p>Titular de la comisión, debe entregarlo a los integrantes de la misma a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la reunión de comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de comisión.</p> <p>8. Si el proyecto presentado por el Titular es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como resolución definitiva de la comisión. Si en la reunión de comisión en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen.</p> <p>9. Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Titular tiene voto de calidad.</p> <p>10. El dictamen final que proponga <b>eleva una iniciativa de Ley ante del Congreso de Jalisco</b>, se presentará ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.</p>	
<p>Realizar los estudios respecto de los <b>proyectos de reformas a la Constitución</b></p>	<p>La Comisión Edilicia, para dar cumplimiento a este objetivo específico propone como línea de acción las siguientes:</p>	<p>En el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de</p>



<p><b>Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio</b> en su carácter de Constituyente Permanente; en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año 2018 y el 30 de septiembre del año 2021.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Recibir formalmente en la Comisión Edilicia, el proyecto de reforma remitido por el Congreso del Estado de Jalisco.</li><li>2. Convocar a una mesa de trabajo de manera urgente para la consulta del proyecto de reforma con los ediles que deseen participar, así como con el consejero jurídico y el director del área o materia sobre la que verse la reforma.</li><li>3. Elaborar y aprobar el dictamen que tenga como propósito someter al pleno del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos el sentido del voto sobre la reforma constitucional propuesta por el Congreso del Estado de Jalisco.</li><li>4. Llevar un registro y a su vez solicitar la publicación de este en el portal de transparencia como "<i>información fundamental proactiva</i>" de todos los votos el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco con motivo de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco.</li></ol>	<p>septiembre del año 2021, todas las ocasiones que sea turnada una iniciativa para dictaminación</p> <p>Su elaboración y publicación se realizará en los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Diciembre 2018.</li><li>- Diciembre 2019.</li><li>- Diciembre 2020.</li></ul>
---	--	--



Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales 2018-2021

